

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN TLALPAN, EN LO SUCESIVO "LA DELEGACIÓN", REPRESENTADO POR SU TITULAR LA C. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO, LIC. FERNANDO AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN Y EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN, JACINTO SAMUEL SALINAS ÁLVAREZ; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, CAMPUS CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL ITESM", REPRESENTADO POR EL ING. ALFONSO POMPA PADILLA, RECTOR DE ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DR. RICARDO RAMÍREZ MENDOZA Y POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE APOYO ADMINISTRATIVO, DR. FRANCISCO GARCÍA CECENA; LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, CAMPUS TLALPAN, EN LO SUCESIVO "LA UVM", REPRESENTADA POR EL RECTOR, MTRO. JOSÉ RAÚL AYALA MAGDALENO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO, C.P. OSCAR ORTEGA ZUÑIGA; LA UNIVERSIDAD PEDREGAL DEL SUR S.C., EN LO SUCESIVO "LA UDELP", REPRESENTADA POR EL RECTOR DR. ARMANDO MARTÍNEZ GÓMEZ, ASISTIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, LIC. LUIS ARTURO CANALES LICEAGA; LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "LA UPM", REPRESENTADO POR EL PBRO. DR. MARIO ÁNGEL FLORES, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL, EL PBRO. LIC. JOSÉ ALBERTO HERNÁNDEZ IBÁÑEZ, Y EL ADMINISTRADOR D.P. LIC. SALVADOR REYES MORELOS; LA UNIVERSIDAD INTERCONTINENTAL, EN LO SUCESIVO "LA UIC", REPRESENTADO POR EL MTRO. HUGO ANTONIO AVENDAÑO CONTRERAS; EL COLEGIO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL COLMEX", REPRESENTADO POR LA DOCTORA SILVIA ELENA GIORGULI SAUCEDO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DR. GUSTAVO VEGA CÁNOVAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES, SEDE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "FLACSO-MÉXICO", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL DR. FRANCISCO VALDÉS UGALDE; EL COLEGIO MADRID A.C., EN LO SUCESIVO "EL COLEGIO", REPRESENTADA POR SU DIRECTORA GENERAL, M. EN C. ROSA MARÍA CATALÁ RODES; LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR DR. TENÓCH EBAÚ CEDILLO ÁVALOS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO ACADÉMICO MTRO. ERNESTO DÍAZ COUDER CABRAL; Y LA UNIVERSIDAD LA SALLE, EN LO SUCESIVO "LA SALLE", Y EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

## DECLARACIONES

### I.- Declara "LA DELEGACIÓN":

I.1 Que es un órgano Político Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía funcional en materias de gobierno, conforme a lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º, E7 párrafo tercero, 104 y 117, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como los artículos 1º y 2º párrafo tercero, 3º fracciones II y III, 10 fracción XIV, 37 y 39 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 6, 120, 121

y 122 Bis fracción XIV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

1.2 Que su representante la C. Claudia Sheinbaum Pardo fue electa por medio del voto universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible como Jefa Delegacional en Tlalpan, de conformidad con los artículos 105 y 127, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 13, inciso B), del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

1.3 Que tiene, entre otras atribuciones, la de prestar los servicios públicos a que se refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como aquellos que le determinen las Leyes y Reglamentos, tomando en consideración la previsión de Ingresos y presupuestos de Egresos del ejercicio respectivo. Asimismo como la de celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso, de las unidades administrativas que le estén adscritas de conformidad con lo establecido en el artículo 117 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracción XLV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 8 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

1.4 Que dentro de sus atribuciones se encuentra la de coadyuvar con las dependencias competentes en las tareas de seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 fracción VIII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 39 fracción LXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

1.5 Que señala como su domicilio para todos los fines y efectos legales derivados del presente instrumento, el inmueble ubicado en Plaza de la Constitución No. 1, Colonia Centro de Tlalpan, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal.

## **II.- Declara "EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY":**

II.1 Que su objeto social consiste en iniciar, promover, estimular, patrocinar ó realizar directamente actividades educativas, de investigación científica y de difusión de la cultura.

II.2 Que de conformidad con sus estatutos y disposiciones normativas internas, el Dr Francisco García Ceceña, titular de la dirección de apoyo administrativo, tiene facultades para la firma del presente instrumento de colaboración y coadyuvancia, mismas que se encuentran contenidas en la escritura pública No. 20575, pasada ante la fe del Notario Público No. 12, Lic. Fernando Méndez Zorrilla, de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

II.3 Que para todos los efectos derivados del presente instrumento, señala como domicilio la calle de Puente número 222, Col. Eidos de Huipulco, C.P. 14360, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal.

específicas encaminadas al cumplimiento del objeto, de las cuales se resalta la celebración de todos los actos, contratos, convenios administrativos, académicos o de cualquier naturaleza o especie para la consecución de sus fines y servicios docentes, con instituciones de educación superior, culturales, humanitarias, asociaciones de cualquier especie o naturaleza nacionales o extranjeras que no convengan su objeto social y servicio educativo.

V.4 El Dr. Mario Ángel Flores Ramos, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, cuenta con todas las facultades para suscribir el presente instrumento, asimismo el Lic. José Alberto Hernández Ibáñez, Secretario General, ambos en representación de la "UPM" de conformidad al Testimonio Notarial número 82.475 ante la fe del Lic. Francisco Daniel Sánchez Domínguez, Notario Público número 117 del Distrito Federal.

V.5 Que declara como su domicilio para recibir avisos y cualquiera otra comunicación que tengan que ser enviados entre las partes, relacionadas con el cumplimiento y eficacia del presente Convenio; General Guadalupe Victoria 98, C.P. 14000 México D.F., Delegación Tlalpan Centro.

#### **VI.- Declara la "UNIVERSIDAD INTERCONTINENTAL":**

VI.1. Mediante Escritura Pública Número: 25,036 de fecha 29 de marzo de 2010, otorga ante la Fe del Lic. Fernando Pérez Arredondo, Notario Público Número: 12, asociado con el Notario 119, Lic. Arturo Pérez Negrete, de la Ciudad de México, Distrito Federal; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Folio personas morales 2750 migrado a Folio Real Electrónico el 23 de julio de 2010, en el que consta la Asamblea General Extraordinaria de Asociados, del 26 de marzo de 2010, y en la cual se acordó, entre otros puntos, el cambio de denominación Social de Instituto Internacional de Filosofía, A. C. por la de UIC UNIVERSIDAD INTERCONTINENTAL, A. C.

VI.2. El Mtr. Hugo Antonio Avendaño Contreras cuenta con las facultades legales suficientes, las cuales no le han sido limitadas ni revocadas de forma alguna, por lo que no tiene impedimento para celebrar el presente Convenio de colaboración, según consta en la escritura pública número 50201 de fecha 16 de febrero de 2015, pasada ante la fe del licenciado Héctor Manuel Cárdenas Vilareal, Notario Público 201 del Distrito Federal.

VI.3. Su representada es una Institución de Educación Superior, que cuenta con el reconocimiento de validez oficial de estudios según acuerdo 104 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 1983.

VI.4. Tiene entre sus objetivos Enseñar, Formar y Educar mediante la impartición de toda clase de actividades educativas en todos los niveles que tengan reconocimiento de validez oficial de estudios, con el fin de cultivar e impulsar el desarrollo de la persona dentro de los valores humanos.

VI.5. La educación superior universitaria constituye su actividad fundamental, impartiendo diversas licenciaturas, diplomados y maestrías.

VI.6. Para todo, los efectos y fines de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 4303, Colonia Santa Úrsula Xitla, Delegación Tlalpan, C.P. 14420, México, Distrito Federal.

## **VII. Declara "EL COLEGIO MÉXICO"**

VII.1 Que es una institución de investigación y enseñanza superior, reconocida por el Estado como escuela libre de tipo universitario, mediante los Decretos Presidenciales del 7 de noviembre de 1962 y 19 de agosto de 1998, publicados en el Diario Oficial de la Federación correspondiente a los días 4 de diciembre de 1962 y 20 de agosto de 1998, respectivamente.

VII.2 Que se encuentra dotado de personalidad jurídica propia, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º del Decreto Presidencial del 7 de noviembre de 1962, así como en lo dispuesto en el Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1998 y en el acta constitutiva de asociación civil número 35,562 de fecha 8 de octubre de 1940, otorgada ante la fe del licenciado José Arellano Junior, Notario Público número 57 de la ciudad de México, Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad con fecha 25 de octubre de ese mismo año.

VII.3 Que tiene por fines organizar y realizar investigaciones en los campos de las ciencias sociales y humanidades; impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y profesores universitarios; editar libros y revistas sobre materias relacionadas con sus actividades y en los que se recogen los trabajos de sus profesores e investigadores, así como colaborar con otras instituciones nacionales y extranjeras para la realización de objetivos comunes.

VII.4 Que la Dra. Silvia Elena Giorguli Saucedo es la Presidenta de "EL COLEGIO", por lo que se encuentra facultada legalmente para celebrar en nombre y representación de "EL COLEGIO" el presente convenio, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 97,481 de fecha 14 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del licenciado Joaquín Talavera Sánchez, Notario Público número 50 de la Ciudad de México, Distrito Federal, así como en los términos de los artículos 18 y 23 inciso a) del Estatuto Orgánico de El Colegio de México. Facultades de representación jurídica que no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

VII.5 Que el doctor Gustavo Vega Cánovas es el Secretario General de "EL COLEGIO" y se encuentra facultado para celebrar el presente convenio en nombre y representación de "EL COLEGIO", como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 97,485 de fecha 14 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del licenciado Joaquín Talavera Sánchez, Notario Público número 50 de la ciudad de México, Distrito Federal, así como en los términos de los artículos 21 y 22 del Estatuto Orgánico de El Colegio de México. Facultades de representación jurídica que no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

VII.6 Que para la ejecución y cumplimiento del presente convenio, la doctora Silvia Elena Giorguli Saucedo faculta al doctor Gustavo Vega Cánovas, en su carácter de Secretario General.

VII.7 Que para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio señala como domicilio legal para recibir notificaciones el ubicado en Camino al Ajusco, número 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Código Postal 10740, Delegación Tlalpan, en la ciudad de México, Distrito Federal.

### **VIII. Declara la "FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES "**

VIII.1 Que es un organismo internacional de carácter regional y autónomo, reconocido por el Gobierno Mexicano, según decreto por el que se promulga el Acuerdo sobre la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, adoptado en la Ciudad de París el 18 de junio de 1971, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 1975 y por el Protocolo de Reforma al Acuerdo sobre la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales tal como quedó suscrito en Quito, Ecuador el 30 de abril de 1975, adoptado durante la II Asamblea General Extraordinaria de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), celebrada en San José Costa Rica, del 5 al 8 de junio de 1979, adoptado por el Gobierno mexicano mediante Decreto de Promulgación publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1981.

VIII.2 Que su sede ejecutiva se encuentra en donde su Secretaría General y para asegurar su función regional podrá realizar sus actividades en cualquiera de los países de América Latina y del Caribe, quedando facultada a esos efectos para establecer sedes académicas y programas en los países de la región.

VIII.3 Que por ofrecimiento del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, en Asamblea Extraordinaria del Consejo Superior de la "FLACSO" el 28 de octubre de 1975 fue firmado en la ciudad de México, D.F., el Acuerdo para el Establecimiento de una Sede Académica de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales en México.

VIII.4 Que tiene por fines organizar y realizar investigaciones en los campos de las ciencias sociales y humanidades; impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y profesores universitarios; editar libros y revistas sobre materias relacionadas con sus actividades y en los que se recoge los trabajos de sus profesores, investigadores y técnicos, así como colaborar con trabajos institucionales nacionales y extranjeros para la realización de objetivos comunes.

VIII.5 Que el Dr. Francisco Valdés Ugaldé, en su carácter de Director General de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede México, cuenta con facultades generales y especiales sin limitación alguna para suscribir este Convenio, según se desprende del testimonio de la Escritura Pública No. 56588 de fecha 1° de julio del año 2010, otorgada ante la fe del Notario Público No. 34 del Distrito Federal, Lic. Luis Alberto Sánchez Tapia, facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

VIII.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de la República Mexicana es FLC751028-BV4

VIII.7 Que para efectos de este Convenio señala como su domicilio el ubicado en la Carretera a Ajusco No. 377, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, en la Ciudad de México.

## **IX. Declara "EL COLEGIO MADRID"**

IX.1 Que es una Asociación Civil, constituida conforme a las leyes mexicanas según consta en la escritura pública número 40,396 de fecha 10 de diciembre de 1973, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Carlos Díaz y Díaz, notario Público número 27 del Distrito Federal, inscrita en la Sección Cuarta del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, libro cuarenta y cuatro de Asociaciones Civiles, a fojas ciento treinta y nueve y bajo el número noventa y cuatro dotada de plena capacidad jurídica.

IX.2 Que su objeto, como persona moral apta y jurídicamente capacitada, es continuar y desarrollar la obra cultural y educativa del exilio republicano español al servicio de la comunidad mexicana, mediante establecimientos docentes y de investigación científica, social y económica, con la amplitud y extensión que permitan sus recursos como lo señala el artículo primero del Título primero de sus estatutos.

IX.3 Que su apoderada legal es su Directora General, Rosa María Catalá Rodes como lo acredita con acta notarial número 99,130, de fecha 27 de agosto de 2010, pasada ante la Fe del Notario Público No. 137 del Distrito Federal, Lic. Carlos de Pablo Serna.

IX.4 Que su domicilio legal es calle puente 224, Colonia ex Hacienda San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, Código Postal 14387, en México, Distrito Federal.

## **X. Declara la "UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL"**

X.1. Que es una Institución Pública de Educación Superior, con carácter de Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1978.

X.2. Que tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior, encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país, en términos del artículo 2º del Decreto precitado.

X.3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 fracción I, de su Decreto de creación, el Dr. Tenoch Esaú Cadillo Ávalos, en su carácter de Rector, es el representante legal de la Universidad Pedagógica Nacional, por lo que se encuentra facultado para celebrar el presente convenio.

X.4. Que tiene interés en conjugar acciones y esfuerzos con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, que permitan dar respuesta en forma concertada a las necesidades que se derivan del desarrollo educativo.

X.5. Que para los efectos legales del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en el número 24 de la Carretera al Ajusco, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14200, en México, Distrito Federal.

## **XI. Declara la "UNIVERSIDAD LA SALLE"**

XI.1 Ser una asociación civil constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura número 71,813, de fecha 20 de junio de 1962, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Lozano Noriega, titular de la Notaría número 71, Distrito Federal.

XI.2 Que por "LA SALLE" se entenderá únicamente la Universidad La Salle, A. C. ubicada en la Ciudad de México.

XI.3 Tener por objeto social: el iniciar, fomentar, patrocinar, subvencionar o fundar y dirigir escuelas de enseñanza media, profesional y superior, institutos de investigación científica, y su desarrollo en la vida práctica del país, así como la promoción de la cultura y el conocimiento, como institución universitaria de acuerdo con su ideario.

XI.4 El Dr. Enrique Alejandro del Sagrado Corazón de Jesús González Álvarez, en su carácter de Rector, cuenta con facultades suficientes para celebrar este convenio, las cuales constan en la escritura pública número 96,877, de fecha primero de agosto de 2014, pasada ante la fe del Notario Público número 211 del Distrito Federal, el Lic. José Eugenio Castañeda Escobedo, mismas que no le han sido modificadas, revocadas ni restringidas en forma alguna.

XI.5 Tener domicilio en Benjamín Franklin número 47, Colonia Hipódromo Condese, Delegación Cuauhtémoc, C. P 06140, en México, Distrito Federal.

## **XII.- Declaran "LAS PARTES":**

XII.1 Que reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica que ostentan para la suscripción del presente convenio de colaboración, y que en la expresión de sus voluntades no existe dolo, error, mala fe, ni cualquier otro vicio de consentimiento que los pudiera invalidar, encontrándose libres de cualquier coacción física o moral.

XII.2 Que están en la mejor disposición de brindarse apoyo mutuo para lograr el objeto del presente Convenio.

En virtud de las declaraciones anteriormente expuestas, las partes acuerdan y se someten a las siguientes,

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO**

El presente Convenio General de Colaboración tiene por objeto establecer las bases generales y mecanismos que permitan aprovechar la capacidad y experiencia de las instituciones de educación y la Delegación Tlalpan con el fin de contribuir en actividades de capacitación, asesorías, difusión, servicio social y/o prácticas comunitarias y profesionales, intercambio de programas de atención a temas especiales de mutuo interés, esquema de donación, condiciones, programas de Responsabilidad Social, en tema de interés común, entre otras.

- Salud
- Educación
- Derechos Humanos
- Arte y Cultura
- Nuevas Tecnologías
- Vivienda
- Desarrollo Urbano
- Medio Ambiente y Desarrollo Rural
- Proyectos Productivos
- Incubación de Micro y Mediana Empresa y Emprendedurismo
- Equidad de Género
- Estudios de Evaluación y Diseño Políticas Públicas
- Corredores Universitarios Seguros
- Entorno Urbano y Servicios
- Seguridad Ciudadana.

## **SEGUNDA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS**

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio contenido en la cláusula que antecede, las partes se comprometen a formular y proponer el contenido de programas de trabajo, los cuales, una vez aprobados, serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración, los que describirán con toda precisión las tareas a desarrollar y las aportaciones económicas y/o en especie si es el caso; los datos y documentos necesarios para determinar los fines y alcances en cada trabajo.

## **TERCERA.- COMITÉ INTERINSTITUCIONAL**

Para la debida ejecución del presente convenio, "LAS PARTES" convienen en formar un Comité Interinstitucional, integrado por un responsable operativo debidamente nombrado por escrito. El comité Interinstitucional, será el espacio de vinculación y diálogo permanente entre las partes, con el objetivo de integrar, coordinar y vincular los diferentes esfuerzos, en la ejecución de proyectos y convenios específicos.



#### **CUARTA.- FUNCIONES DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE SEGUIMIENTO**

- 1) Coordinar las acciones para definir y ejecutar los proyectos específicos
- 2) Coordinar la <sup>\*</sup>Elaboración de los programas de trabajos, apoyándose en aquellos grupos o especialistas que se considere necesario.
- 3) Realizar reuniones de coordinación y vinculación cuando menos 4 veces al año.
- 4) Integrar un directorio para establecer un mecanismo de comunicación inmediata para el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
- 5) Integrar un informe anual con los proyectos que se definan en el marco del presente convenio.
- 6) Las demás que las partes acuerden

#### **QUINTA.- RECURSOS UTILIZADOS**

Los Recursos materiales que "LAS PARTES" utilicen, aporten o contraten para la ejecución de las actividades que se expresen en este documento se entenderán de su patrimonio, y estarán bajo responsabilidad única y directa de quien lo hizo.

#### **SÉXTA.- RELACIÓN LABORAL**

"LAS PARTES" convienen en que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas, que intervenga en las actividades motivo de este convenio, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, y será la única responsable de cualquier obligación de seguridad social o cualquier otra que se derive. Por ello, asumirán su responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto, solidario o intermediano, independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte con la que tiene establecida su relación laboral.

#### **SEPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los derechos de propiedad intelectual resultante de los convenios específicos corresponderán a la parte que los haya generado o a ambas en proporción a sus convenios.

## **OCTAVA.- TRANSPARENCIA**

"LAS PARTES" convienen que toda información transmitida o generada con motivo de la ejecución del presente convenio será manejada con carácter de confidencialidad, es decir, no se podrá proporcionar a ningún tercero, en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como en la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, ya sea que se presente de manera electrónica o por cualquier otro medio.

## **NOVENA.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento tendrá una vigencia por 3 años, no obstante ello, cualquiera de "LAS PARTES" podrán darlo por terminado en cualquier momento, mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con diez días hábiles de anticipación, en tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

## **DÉCIMA.-MODIFICACIONES**

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, siempre por escrito y mediante la firma obligatoria del Convenio Modificatorio o Adendum correspondiente, entendiéndose que prevalecerán vigentes aquellas cláusulas que no sean modificadas o suprimidas.

## **DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL**

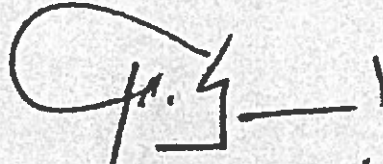
Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

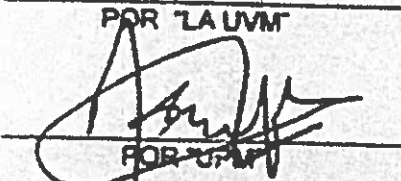
## **DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

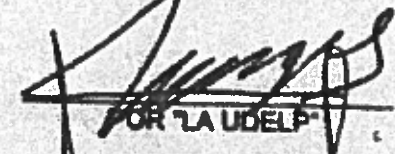
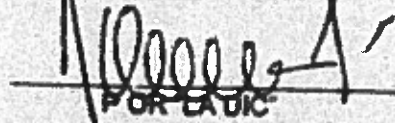
"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que en caso de suscitarse duda o controversia respecto de su formalización, interpretación y cumplimiento las resolverán de común acuerdo, a través de los representantes que designen para tales efectos. Asimismo, expresamente convienen que en caso de subsistir duda o controversia, el presente Convenio se dará por terminado en cualquier momento habiéndose constar por escrito y tomando las medidas que juzguen necesarias para evitar o minimizar los daños y perjuicios que se pudieran causar entre sí o a terceras personas con tal decisión.

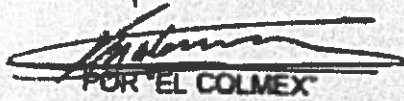
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio General de Colaboración, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 16 días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

  
 POR "LA DELEGACIÓN"

  
 POR "EL ITEMS"

POR "LA UVM"  
  
 POR "UVM"

  
 POR "LA UDELP"  
  
 POR "LA LIC"

  
 POR "EL COLMEX"

  
 POR "LA FACSO"  
  
 POR "LA UPN"

  
 POR "EL COLEGIO MADRID"

POR "LA SALLE"

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN CONVENIO MARCO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO POLITICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN TITULAR EN LO JURIDICO LA DELEGACION REPRESENTADO POR SU TITULAR LA LIC. CLAUDIA SHEINBAUM PARDOS ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y DE GOBIERNO, LIC. FERNANDO ALFREDO HERNANDEZ PALACIOS NIROD Y EL DIRECTOR DE EDUCACION, JACINTO SAMUEL SALINAS ALVAREZ, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO TECNOLOGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, CAMPUS CIUDAD DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "EL ITEMS", REPRESENTADO POR EL DR. ALFONSO POBPA PADILLA, RECTOR DE ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MEXICO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DR. RICARDO RAMIREZ MENDOZA Y POR EL TITULAR DE LA DIRECCION DE APOYO ADMINISTRATIVO, DR. FRANCISCO GARCIA CECERA; LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO, CAMPUS Tlalpán EN LO SUCESIVO "LA UVM" REPRESENTADA POR EL RECTOR, INTR. JOSÉ RAUL AYALA MAGDALENO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO, C.P. OSCAR ORTEGA ZARZA; LA UNIVERSIDAD PEDREGAL DEL SUR S.C. EN LO SUCESIVO "LA UDELP", REPRESENTADA POR EL RECTOR DR. ARMANDO MARTINEZ GOMEZ ASISTIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, LIC. LUIS ANTONIO CANALES LIZAGA; LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "LA UPN" REPRESENTADO POR EL P.R. DR. BANDO ANGEL FLORES ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL, EL P.R. LIC. JOSÉ ALBERTO HERNANDEZ MANEZ, Y EL ADMINISTRADOR D.P. LIC. SALVADOR REYES MORELOS; LA UNIVERSIDAD INTERCONTINENTAL, EN LO SUCESIVO "LA LIC", REPRESENTADO POR EL INTR. HUGO ANTONIO AVENDAÑO CONTRERAS EL COLEGIO DE MEXICO EN LO SUCESIVO "EL COLMEX", REPRESENTADO POR LA DOCTORA SILVIA ELENA GIORTALI SAUCEDO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, CON LA PARTICIPACION DEL DOCTOR GUSTAVO VEGA CANOVAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES, SEDR MEXICO, EN LO SUCESIVO "LA FACSO", REPRESENTADA POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. FRANCISCO VALDES UGALDE Y EL COLEGIO MADRID A.C. EN LO SUCESIVO "EL COLEGIO MADRID", REPRESENTADA POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. ROSA MARIA CATALA PODEL. EL COLEGIO MADRID EN LO SUCESIVO "EL MADRID" Y EN CONJUNTO SE DENOMINARAN "LAS PARTES", A TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES DE FECHA 16 DE MARZO DEL 2016 CONSTE: